



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00124-00

Estando el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponde, se observa que se hace necesario corregir el mandamiento de pago, en consecuencia se dispone:

Se corrige el auto de apremio, en el sentido de indicar que la fecha correcta en que se emitió dicho proveído es el **21 de febrero de 2022** y no como por error involuntario de digitación se indicó (dieciséis (17) de febrero).

En lo demás, permanece incólume.

Se notifica por estado esta determinación a la parte ejecutada.

En firme la presente decisión, ingrese el expediente al Despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>028</u> de hoy <u>21 DE ABRIL DE 2022</u>
La Secretaria
<input checked="" type="checkbox"/> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB